

Asunto: Divorcio Matrimonio Civil
Demandante: María Carlina Pisso Gurrute
Beneficiario: Angie Vanessa Martínez Pisso
S.N.M.P.
Demandado: Luis Alfonso Martínez Carrero
Providencia: Orden permanente

Nota a Despacho. Popayán, 24 de enero de 2024. En la fecha paso a Despacho del señor Juez, para resolver lo pertinente, informándole que, revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se encontró que a la fecha la cuota alimentaria más alta consignada asciende a la suma de **\$2.941.520,00**. Sírvasse Proveer.

Pablo Alejandro Reinoso
Escribiente

Juzgado Primero de Familia
Popayán, dos de febrero de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 169

La señora María Carlina Pisso Gurrute, identificada con cédula de ciudadanía nro. 25.292.250, autorizada por su hija mayor señorita Angie Vanessa Martínez Pisso y en calidad de representante legal de la menor beneficiaria S.N.M.P., solicita autorización de la orden permanente para el pago de las cuotas alimentarias.

Revisado el presente asunto, se accederá a lo solicitado por la peticionaria por ser procedente, en relación con la menor de edad S.N.M.P.

En cuanto a la autorización emitida por Angie Vanessa Martínez Pisso, téngase en cuenta que al tenor del primer inciso del artículo 13 del Acuerdo PCSJA21-11731, *«por el cual se adopta el reglamento para la administración, control y manejo eficiente de los depósitos judiciales y se dictan otras disposiciones»*, los depósitos judiciales se pagarán únicamente al beneficiario o a su apoderado, según orden expedida por funcionario judicial competente, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Siendo entonces que el reglamento aplicable define que las órdenes de pago solamente pueden tener como destinatarios o beneficiarios al titular de la prestación, y a lo sumo, a su apoderado (a) judicial, al no estar la señora Pisso Gurre entre esas categorías, lo solicitado es inatendible, y así se dictaminará, con respecto a su hija mayor de edad.

Por lo tanto, el Juzgado,

Asunto: Divorcio Matrimonio Civil
Demandante: María Carlina Pisso Gurrute
Beneficiario: Angie Vanessa Martínez Pisso
S.N.M.P.
Demandado: Luis Alfonso Martínez Carrero
Providencia: Orden permanente

Resuelve

Primero.- EXPEDIR orden de pago permanente a nombre de la señora María Carlina Pisso Gurrute, identificada con cédula de ciudadanía nro. 25.292.250, hasta por valor de tres millones cuatrocientos mil pesos (\$6.400.000,00) m/cte, siempre y cuando se encuentren consignados bajo concepto 6 (cuota alimentaria), la cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año dos mil veinticinco (2.025). (Acuerdo PCSJA21 – 11731 del 29 de enero de 2021 - artículo 14).

Segundo.- DENEGAR la expedición de dicha orden, con respecto a la autorización otorgada por Angie Vanessa Martínez Pisso, y para el cobro de lo que a ella le corresponde en este proceso.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

Firmado Por:
Gustavo Andres Valencia Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 748256f2d50e39b052dab7d4772a921e9ff0530c605790dd38605e669e036917

Documento generado en 02/02/2024 05:07:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>